



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 303-2020-CO-UNJ Jaén, 28 de septiembre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2020, Oficio N° 391-2020-UNJ/VPACAD "Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 28 de agosto del 2020, se prorroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM hasta el 30 de septiembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 303-2020-CO-UNJ Jaén, 28 de septiembre del 2020

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes N° 4232-2004-AA/TC y 00853-2015-PA/TC establece que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades (...).

Que, con Oficio N° 391-2020-UNJ/VPACAD de fecha 28 de septiembre del 2020, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que habiendo concluido el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Sexta Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual), de las 17 plazas ofertadas, quedaron desiertas 13, por lo que es necesario cubrir estas plazas para garantizar el desarrollo en el semestre académico 2020-II, para tal fin se hace llegar las Bases del Concurso Público de Mérito para la contratación del personal docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (modalidad virtual), por tanto solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual), para cubrir 13 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General para que proceda con lo establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN -
SEPTIMA CONVOCATORIA 2020
(MODALIDAD VIRTUAL)**

Setiembre - 2020

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN SEPTIMA CONVOCATORIA 2020 (MODALIDAD VIRTUAL)

OBJETIVO

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- f. Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- g. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- h. Reglamento General de la UNJ-2017.
- i. Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado - UNJ
- j. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- k. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- l. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- m. Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- n. Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- o. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba la “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- p. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19”.

ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicepresidencia Académica.
- Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (*Modalidad Virtual*).

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020 (*Modalidad Virtual*), para cubrir plazas vacantes presupuestadas por el MINEDU. Se publica en la página web oficial de la Universidad; en el Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR. De ser posible se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el **cronograma** del concurso, para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá **remite al correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe en un solo archivo (pdf)** el expediente conformado por los documentos atendiendo a las siguientes indicaciones:

- **Obligaciones del postulante para la presentación del expediente.**
 - a. Cumplir con perfil de la plaza a la que postula (título profesional + grado académico).
 - b. Los documentos del Curriculum Vitae, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente, siendo necesario que se resalte el nombre y apellido del postulante, fecha de expedición y rubro de evaluación.
 - c. Los documentos deben ser escaneados en alta resolución.
 - d. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
 - e. El expediente debe ser elaborado en un solo archivo en formato pdf. de acuerdo con el orden establecido en las bases y se identificará con un nombre acorde a: N° DE PLAZA_CARRERA PROFESIONAL_APELLIDO.
(ejemplo: 01_INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL_HUACCHA.pdf).
 - f. El expediente debe ser remitido a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén **al correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe en un solo archivo (pdf)** y estará identificado de la siguiente manera:

*Señores:
Universidad Nacional de Jaén
Atención: Secretaría General*

*CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – SEPTIMA CONVOCATORIA
2020.*

*Nombre completo del postulante:
Nombre de la Carrera Profesional:
N° de la Plaza a la que postula:
Tipo de Contrato Docente:
Título profesional:
Grado académico: Maestro () ; Doctor ()
N° de folios del expediente:*

NOTA:

- Expediente que sea presentado sin atender a estas obligaciones, no será considerado para la calificación.
- El correo electrónico empleado para remitir el expediente debe ser **Gmail**, el cual será verificado por la oficina de Secretaria General y será el mismo que se utilizará durante el proceso del concurso; de lo contrario **será descalificado**.

- **Currículum Vitae documentado:**

La información consignada en el Currículum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.

- **El expediente se conformará por los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, según Formato N° 01 (copia digital);
- b. Recibo del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación (copia digital);
- c. Copia digital del DNI y para el caso de extranjeros copia digital del carné de extranjería o pasaporte;
- d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, de acuerdo con la Plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia digital. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a presentar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- e. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia digital. En el caso de titulados en universidades extranjeras el Título o Diploma a presentar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Son equivalentes al Título Profesional Universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplom-ingenieur;

- f. Certificado de buena salud física y mental, expedidos por un Centro Hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02 (copia digital);
- g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02 (copia digital);
- h. Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02 (copia digital);
- i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02 (copia digital);
- j. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. N° 052-98-PCM, según Formato N° 02 (copia digital);
- k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03 (copia digital); o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la Plaza en concurso;
- l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la Plaza a la que concursa, según Formato N° 04 (copia digital);
- m. Currículum Vitae descriptivo y documentado con copia digital, **ordenado con “separadores” de acuerdo con el rubro A (página 10) de la presente Base, bajo sanción de DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA en caso de incumplimiento;**
- n. Un (01) ejemplar del **sílabo** de uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o **plan de clase** y las **diapositivas** a emplear para la Evaluación de Capacidad Docente (copia digital). **Ver anexos 1 y 2.**

PLAZAS VACANTES

Relación de Plazas Docentes por Carrera Profesional para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Séptima Convocatoria 2020 (*Modalidad Virtual*).

A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	<ul style="list-style-type: none"> - Mecánica de Suelos - Geología - Geotecnia 	Ingeniero Civil, o Geólogo - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC A1
2	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura Hidráulica 	Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Mecánico de Fluidos, o Ingeniero en Conservación de Suelos y Agua, o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables mención Conservación de Suelos y Agua, o Ingeniero Hidráulico - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B3
3	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería de Recursos Hídricos 	Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Mecánico de Fluidos, o Ingeniero en Conservación de Suelos y Agua, o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables mención Conservación de Suelos y Agua, o Ingeniero Hidráulico - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales	DC B3

B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	<ul style="list-style-type: none"> - Sub-Estaciones Eléctricas - Tecnología de Refrigeración y Congelación - Máquinas y Equipos Térmicos 	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B1
2	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y Técnicas de Mantenimiento - Máquinas Eléctricas Estáticas - Máquinas Eléctricas Rotativas 	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B1

3	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia de los materiales - Procesos de Manufactura 	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecatrónico, o Licenciado en Física, o Físico, - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B2
4	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Producción Industrial 	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecatrónico. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B3
5	<ul style="list-style-type: none"> - Física General 	Licenciado en Física, o Físico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B3
6	<ul style="list-style-type: none"> - Elementos de Máquinas y Mecanismos 	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecatrónico. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B3

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	<ul style="list-style-type: none"> - Elementos de Maquinas y Mecanismos - Tecnología de la Electricidad y Sistemas Auxiliares 	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero en Alimentos. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B2
2	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura y Realidad Nacional - Métodos y técnicas de estudio 	Licenciado en Educación Especialidad en Comunicación, o Sociólogo, o Licenciado en Antropología, o Antropólogo, o Licenciado en Antropología Social, o Licenciado en Ciencia Política y Gobierno, o Licenciado en Ciencia Política, o Abogado, o Licenciado en Educación Especialidad en Ciencias Sociales, o Licenciado en Ciencias de la Comunicación, o Licenciado en Ciencias de la Información. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC B2

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	- Contaminación de Aguas	Ingeniero Forestal Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Pesquero, o Biólogo, o Licenciado en Biología. - Título Profesional Universitario - Grado Académico de Maestro el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales.	DC B3

D. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N° DE PLAZA	ASIGNATURA*	REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE**
1	- Perú en el contexto internacional - Lenguaje y comunicación integral	Licenciado en Educación, Especialidad en Lenguaje y Comunicación, o Sociólogo, o Licenciado en Antropología, o Antropólogo, o Licenciado en Antropología Social, o Licenciado en Ciencia Política y Gobierno, o Licenciado en Ciencia Política, o Abogado, o Licenciado en Educación Especialidad en Lenguaje y Literatura, o Licenciado en Lenguaje y Literatura, o Licenciado en Comunicación Social, o Licenciado en Ciencias de la Información. - Título Profesional Universitario. - Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	DC A1

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de servicio e interés institucional. El contrato DC A1 y DC B1 es a Tiempo Completo por 32 horas semanales. La declaración de carga horaria será realizada en base a la normativa vigente en la UNJ. Los contratos DC B2 y DC B3, son a tiempo parcial, de 16 horas y 8 horas semanales respectivamente.

** El tipo de contrato docente y condiciones esenciales del contrato se muestran en la Tabla siguiente:

CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
1. Lugar de prestación del servicio.	Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo con la plaza.
2. Duración del contrato.	Inicio: a partir de la fecha de firma de contrato. Término: 31 de diciembre 2020.
3. Contraprestación económica mensual según tipo de contrato docente.	DC A1: S/ 5,956.00 (cinco mil novecientos cincuenta y seis y 00/100 soles) DC B1: S/ 2,514.00 (dos mil quinientos catorce y 00/100 soles). DC B2: S/ 1,257.00 (mil doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles). DC B3: S/ 628.50 (seiscientos veintiocho y 50/100 soles).

EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La evaluación del Concurso estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la misma que realizará las evaluaciones en fechas precisadas, y consolidará las calificaciones mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación Curricular} + \text{Evaluación de Capacidad Docente} + \text{Entrevista Personal}$$

Las etapas de Evaluación Curricular, Capacidad Docente y Entrevista Personal son cancelatorias o eliminatorias. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifican en el cuadro siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR ETAPA DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO
	Evaluación Curricular (0 – 40)	Capacidad Docente (0 – 40)	Entrevista Personal (0 – 20)	
DC B1 / DC B2 / DC B3	15.0	25.0	10.0	50.0
DC A1	20.0	30.0	10.0	60.0

A. EVALUACIÓN CURRICULAR

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Apellidos y Nombres:					
Plaza Docente:			Carrera Profesional:		
Régimen D.S. 418-2017-EF		TIPO DE CONTRATO			
		DC A1	DC B1	DC B2	DC B3
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
Grados Académicos y Títulos Profesionales					
1	1.1	Título Profesional Universitario	5.0		20.0
	1.2	Grado académico			
	a	Doctor	7.0		
	b	Maestro	6.0		
	1.3	Segunda Especialidad o Título de Especialista	1.0		
	1.4	Otro Título profesional	1.0		
Actualizaciones y Capacitaciones					
2	2.1	Diplomados o Especializaciones	0.25 c/u	1.0	4.0
	2.2	Estudios de Postgrado			
		Semestre de doctorado	0.50 c/u	3.0	
Participación en Eventos Científicos y Académicos					
3	3.1	Ponente en eventos internacionales	0.50 (c/u)	1.0	3.0
	3.2	Asistente a eventos internacionales	0.25 (c/u)	0.5	
	3.3	Ponente en eventos nacionales	0.25 (c/u)	0.5	
	3.4	Asistente a eventos nacionales	0.10 (c/u)	1.0	
Experiencia Docente Universitaria					
4	4.1	Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.50 (c/ciclo)	5.0	8.0
	4.2	Nivel posgrado			
	a	Maestría	0.50 (c/curso)	1.0	
	B	Doctorado	0.50 (c/curso)	2.0	
Experiencia Profesional					
5	5.1	Ejercicio profesional no docente acreditado	1.0 (c/año)	5.0	5.0
TOTAL					40.0

B. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

TABLA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (0-2)	Bueno (3-5)	Excelente (6-8)	
1	Plan de clase				
2	Dominio del tema y uso adecuado de las técnicas pedagógicas				
3	Uso adecuado de la tecnología educativa				
4	Precisión en las respuestas a las interrogantes				
5	La clase permite el desarrollo de aprendizajes				
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER					40.0

C. ENTREVISTA PERSONAL

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (1)	Bueno (2 - 3)	Excelente (4)	
1	Educación superior universitaria				
2	Cultura general				
3	Proceso de enseñanza aprendizaje				
4	Potencial de desarrollo				
5	Comportamiento en el trabajo				
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER					20.0

En el presente concurso, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje en estricto orden de mérito. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Evaluación de Capacidad Docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Evaluación Curricular.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO SEPTIMA CONVOCATORIA (MODALIDAD VIRTUAL)

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	28 de setiembre de 2020	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.	Del 29 setiembre al 13 de octubre de 2020	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	Del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2020	Oficina de Imagen Institucional
Adquisición de derechos de postulación.	Del 30 de setiembre al 13 de octubre de 2020	Pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ.
Presentación de expediente virtual al correo electrónico: convocatoria.docente@unj.edu.pe , hasta la 18 horas.	Del 30 de setiembre al 13 de octubre de 2020	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Inscripción en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	13 de octubre de 2020	Secretaría General
B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		
Evaluación virtual del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos del expediente.	14 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	14 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
C. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación de Currículum Vitae.	15 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	16 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos previo pago del 5% de la UIT (Artículo 45° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la UNJ), a través del correo electrónico convocatoria.docente@unj.edu.pe Desde las 8:00 hasta las 13:00 horas.	19 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos.	19 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
D. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE		
Evaluación de Capacidad Docente.	20 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Evaluación de Capacidad Docente en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	20 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
E. ENTREVISTA PERSONAL		
Entrevista Personal.	21 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	21 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
F. RESULTADOS FINALES		
Publicación de Resultados Finales en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	22 de octubre de 2020	Comisión Evaluadora
G. DECLARACIÓN DE GANADORES		
Aprobación de Resultados Finales por la Comisión Organizadora.	23 de octubre de 2020	Comisión Organizadora
INICIO DE CONTRATO	26 de octubre de 2020	Oficina de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Las consultas e inscripciones referidas al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Séptima Convocatoria 2020, serán recibidas hasta el **12 de octubre de 2020**, mediante el correo electrónico convocatoria.docente@unij.edu.pe

DERECHOS DE POSTULACIÓN

Tipo de contrato docente	DC A1	DC B1	DC B2	DC B3
Derechos de postulación S/	202.60	202.60	101.30	50.70
Pago realizado en el Banco de la Nación a nombre de la Universidad Nacional de Jaén. Cuenta N° 029 - 1021433				

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

S.P.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, solicito a Usted, ser considerado (a) en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020, Plaza N°....., de la Carrera Profesional de, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión Evaluadora.

Jaén,.....de setiembre del 2020

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Séptima Convocatoria 2020, encontrándome postulando a la Plaza N°, para ejercer la docencia en condición de Docente Contratado, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado de salud mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Contar con antecedentes penales SI () NO ()
6. Contar con antecedentes judiciales SI () NO ()
7. Contar con antecedentes policiales SI () NO ()
8. Haber sido destituido SI () NO ()
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
11. Pertenecer al Régimen Pensionario SI () NO ()
12. Incompatibilidad Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
13. Deudor alimentario moroso SI () NO ()
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI () NO ()

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso de que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén,.....de setiembre del 2020

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo electrónico (Gmail).....

FORMATO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI Nº, postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Séptima Convocatoria 2020, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428º y 438º del Código Penal).

Jaén,.....de setiembre del 2020

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo....., identificado con DNI N°....., postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Séptima Convocatoria 2020, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Jaén,.....de setiembre del 2020

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Huella Digital:

ACLARACIÓN FORMATO N° 04

- **Decreto Ley N° 20530**

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

- **Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

- **Ley N° 29277**

Artículo 34°.- Deberes. - Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

- **Decreto Legislativo N° 276**

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

ANEXO 1

PLAN DE CLASE N° :

ASIGNATURA :

CARRERA PROFES. :

SEMANA :

UNIDAD I :

TEMA :

DURACIÓN : 20 minutos

Objetivo	Contenido ¿Qué quiero que los alumnos aprendan?	Estrategias ¿Qué voy a hacer para que los alumnos aprendan?	Recursos ¿Qué tipo de material didáctico voy a utilizar?

Evaluación ¿Cómo voy a verificar lo aprendido?	Actividades

ANEXO 2

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1	Nombre de la asignatura	:
1.2	Código	:
1.3	Créditos	:
1.4	Prerrequisitos	:
1.5	Ciclo	:
1.6	Semestre Académico	: 2020– II
1.7	N° de semanas	: 17 semanas.
1.8	Fecha semestre académico	
	Inicio	: 19-10-2020
	Término	: 12-02-2021
1.9	Horario	:
1.10	Docente	:

II. SUMILLA.

III. LOGRO DEL APRENDIZAJE.

IV. COMPETENCIAS DEL CURSO.

V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS.

UNIDAD DIDÁCTICA 01: CAPACIDAD:				
Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
1				
2				
3				
4				
5				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento

--	--	--

UNIDAD DIDÁCTICA 02:
CAPACIDAD:

Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento
UNIDAD DIDÁCTICA 03: CAPACIDAD:				
Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
12				
13				
14				
15				
16				
Evaluación de los Aprendizajes				

Evidencia de Producto	Evidencia de Desempeño	Evidencia de Conocimiento

VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

Métodos:

Técnicas:

Procedimiento y Estrategias:

Medios y materiales educativos.

VII. ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

VIII. EVALUACIÓN.

Normas de evaluación:

- Intervenciones orales.
- Prácticas calificadas (P.C).
- Ejecución de actividades.

Fórmula de obtención de promedio:

Evaluación de conocimiento (EC)	Evaluación procedimental (EP)	Evaluación actitudinal (EA)

$$P_i = 0.50 * EC_i + 0.35 * EP_i + 0.15 * EA_i ; \quad i = 1, 2 \text{ y } 3$$

$$P_f = \frac{(P_1+P_2+P_3)}{3}$$

P₁: promedio 1

P₂: promedio 2

P₃: promedio 3

P_f: promedio final

La nota aprobatoria debe ser igual o mayor a 10.5

Para los que desapruban con ocho o más, tienen derecho a examen de aplazado;

Nota máxima del examen de aplazado 14

$$N_f = \frac{P_f+N_A}{2}$$

NA: nota de examen de aplazados

Nota final debe ser mayor o igual a 10.5

Evaluación por competencias			Nota 1er Promedio	Nota 2do Promedio	Nota 3do Promedio	Promedio final	Nota de aplazados	Nota Final
Conocimiento EC (50%)	Procedimental EP (35%)	Actitudinal EA (15%)						

Otros aspectos relacionados con las evaluaciones se sujetarán al Reglamento Académico y a las disposiciones pertinentes de la UNJ.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

(firma)

Nombre del docente del curso

Docente de la Carrera Profesional de UNJ